



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 363-2021-CU

Lambayeque, 04 de setiembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 03-2021-CE, de fecha 25 de agosto de 2021, presentado por el Presidente de la Comisión Evaluadora de Cambio de Régimen, sobre cambio de régimen de la docente MSc. Mirtha Fátima Gálvez Berrios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y la demás normativa aplicable.

Que, el artículo 80.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 185 del Estatuto de la Universidad, establecen que los docentes ordinarios son principales, asociados y auxiliares.

Que, el artículo 85° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 196° del Estatuto de la Universidad, establece que el régimen de dedicación de los docentes ordinarios puede ser a dedicación exclusiva, a tiempo completo, a tiempo parcial.

Que, el artículo 91° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, modificado mediante Resolución N° 239-2021-CU, de fecha 15 de junio del 2021, establece que los docentes adquieren el régimen de dedicación exclusiva: a) Por ingreso a la docencia, por concurso público para nombramiento; b) Por concurso público para contrato; o c) Por solicitud de cambio de régimen, previo cumplimiento de los requisitos.

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, modificado mediante Resolución N° 239-2021-CU, de fecha 15 de junio del 2021, establece que en cualquier caso, los cambios de regímenes de los profesores a que se refiere los artículos anteriores, están condicionadas a la evaluación que realice la Comisión encargada del Cambio de Régimen de Docentes, nombrada por el Consejo Universitario, quien debe elaborar un cuadro de méritos, tomará en cuenta en la evaluación, el desempeño del docente de los últimos dos años, y en caso de empate, la precedencia, el informe favorable del Departamento Académico, de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la existencia de plazas presupuestadas; y será presentado al Consejo Universitario para su aprobación. Las evaluaciones para cambio de régimen se deberán realizar a inicio de ciclo.

Que la MSc. Mirtha Fátima Gálvez Berrios Docente Asociada a Tiempo parcial, adscrita al Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables-FACEAC de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitó su cambio de régimen de Docente Asociada a Tiempo Parcial a Docente Asociada a Dedicación Exclusiva, ello mediante escrito de fecha 25 de mayo del 2021.

Que, mediante Oficio Virtual N.° 048-2021- DAC/ FACEAC, de fecha 25 de mayo del 2021, el Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano, Director del Departamento Académico de Contabilidad, considera que es procedente la petición de la docente MSc. Mirtha Fátima Gálvez Berrios sobre el cambio de régimen de Docente de Asociada a Tiempo Parcial a Docente Asociada a Dedicación Exclusiva.

Que, mediante Oficio Virtual N° 0944-2021-ORP-URRHH, de fecha 28 de junio del 2021, el Bach. Percy Córdova Santos, Jefe Oficina de Remuneraciones y Pensiones, informa que existe plaza vacante como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva.

Que, mediante Informe Legal N.° 500- 2021-UNPRG/URH-AL, de fecha 06 de julio del 2021, el Abog. Jesús Luis Santamaría Angeles, Asesor Legal de la URH, recomienda al Decano de la FACEAC, que deben remitirse los actuados a la Comisión encargada del Cambio de Régimen de Docentes, en base a los presupuestos establecidos en el artículo 94° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, modificado por el artículo primero de la Resolución N°239-2021-CU; ello en relación a la solicitudes de





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 363-2021-CU

Lambayeque, 04 de setiembre del 2021

Cambio de Régimen de Docente Asociada a Tiempo Parcial a Docente Asociada a Dedicación Exclusiva, presentada por la docente MSc. Mirtha Fátima Gálvez Berrios. En ese sentido, mediante Oficio N° 1393-2021-UNPRG/DGA-URH, de fecha 06 de julio de 2021, la Mg. Sc. Nancy Elizabeth Suárez Arévalo, Jefe de la Unidad de Recurso Humanos, remite al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables-FACEAC, el expediente con respecto a la solicitud presentada por la docente Mirtha Fátima Gálvez Berrios sobre cambio de régimen.

Que, mediante Memorando N.° 377-2021-OPP, de fecha 02 de agosto del 2021, el Econ. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la disponibilidad de Marco Presupuestal para cambio de Régimen de Docente Asociada a Tiempo Parcial a Docente Asociada a Dedicación Exclusiva, emite la opinión de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto presentada mediante Informe N.° 0141-2021-UPP-VIRTUAL, de fecha 30 de julio del 2021, que concluye que existe una plaza vacante en el AIRHSP (ASDE=E), la misma que se encuentra sostenible presupuestalmente en el ejercicio fiscal y en los años subsiguientes.

Que, mediante Oficio N° 043-2021-EPC/FACEAC, de fecha 10 de agosto del 2021, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite la evaluación del Desempeño Docente Ciclo Académico 2020-II de la docente MSc. Mirtha Fátima Gálvez Berrios, en la cual se tiene que tgel nivel promedio alcanzado es de competente.

Que, mediante el Oficio N° 03-2021-CE, de fecha 25 de agosto de 2021, EL Dr. Sergio Bravo Idrogo, Presidente de la Comisión Evaluadora de Cambio de Régimen, remite Acta N.° 02-2021-CE, de fecha 25 de agosto del 2021, en el cual se acordó por unanimidad el cambio de Régimen de la docente MSc. Mirtha Fátima Gálvez Berrios, de Docente Asociada a Tiempo Parcial a Docente Asociada a Dedicación Exclusiva; a fin de que se dé el trámite correspondiente.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria N° 028-2021-CU, de fecha 04 de setiembre de 2021, acordó cambiar de régimen de dedicación a la MSc. Mirtha Fátima Gálvez Berrios, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de docente asociada a tiempo parcial a docente asociada a dedicación exclusiva, en vía de regularización, a partir del 01 de setiembre del 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cambiar, el régimen de dedicación, de la docente **MSc. Mirtha Fátima Gálvez Berrios**, de docente asociada a tiempo parcial a docente asociada a dedicación exclusiva, en vía de regularización, a partir del 01 de setiembre del 2021.

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)